

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29260 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 348/16, referente al concursado Padillo Instalaciones y Obras, S.L., con CIF N° B14288021, por autos de fecha 12 de marzo de 2019 y 4 de febrero de 2019, se ha acordado lo siguiente:

1º.- Se da por rechazado el convenio propuesto en la Junta de Acreedores celebrada, e igualmente se deniega la petición de la concursada de aprobar un convenio con quita del 50% y espera de cinco años.

2º.- Dar apertura a la sección de liquidación, conforme a lo acordado en auto de fecha 4 de febrero de 2019, y testimonio de la presente.

3º.- Formar la sección sexta de este concurso. En el plazo de 10 días cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5º.- Se ha declarado disuelta la entidad Padillo Instalaciones y Obras, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Córdoba, 25 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A190038440-1